

Fecha de inicio del servicio		
Monto total del contrato u Orden de Servicio		
Plazo de ejecución (días calendarios)		
Plazo de prestación	Inicio	
	Término	
N.º de entregable		
Fecha de presentación de entregable		
Cantidad de días de retraso		
Actividades programadas según los TDR		
Actividades reportadas en el entregable.		
Se realizó observaciones	Sí	
	No	
Plazo para subsanar observaciones (cantidad de días y fecha límite)		
Fecha de entrega de subsanación		
Cantidad de días de retraso		
Total de días de retraso		
Monto de la prestación ejecutada		
Penalidad	Sí	
	No	
Observaciones		

Se expide la presente constancia, para su uso exclusivo de trámite de pago.

Fecha:

Firma y sello del responsable de emitir la conformidad

2035531-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

### Designan miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI

#### RESOLUCIÓN N° 000014-2022-PRE/INDECOPI

San Borja, 27 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000043-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000274-2021-ORH/INDECOPI, el Informe 000406-2021-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000122-2022-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 0001-2022, el Informe N° 00043-2021-OAJ/INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros del Órgano Consultivo;

Que, el literal a) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, establece que el Consejo Directivo designa a los miembros del Órgano Consultivo;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, dispone que los miembros del Órgano Consultivo serán designados por un período de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por un (1) período adicional;

Que, encontrándose vacante el cargo de miembro del Consejo Consultivo, el Consejo Directivo del INDECOPI considera importante completar la designación de todos los miembros del Consejo Consultivo, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Que, mediante Acuerdo N° 0001-2022 del 11 de enero de 2022 el Consejo Directivo del INDECOPI dispone designar al señor Raúl Eduardo Mauro Machuca como miembro del Consejo Consultivo, encargando a la Presidencia Ejecutiva del INDECOPI la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo y, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Raúl Eduardo Mauro Machuca como miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIÁN PALACÍN GUTIÉRREZ  
Presidente Ejecutivo

2035397-1

### Designan miembros del Consejo Consultivo del INDECOPI

#### RESOLUCIÓN N°000015-2022-PRE/INDECOPI

San Borja, 2 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000003-2022-GEG/INDECOPI, el Memorándum N° 000021-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000044-2022-ORH/INDECOPI, el Informe N° 000047-2022-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000011-2022-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 007-2022 del Consejo Directivo y el informe N° 00063-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI la designación de los miembros del Órgano Consultivo de la Institución, el cual puede ser denominado Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo 000063-2021-PRE/INDECOPI;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, dispone que los miembros del Órgano Consultivo serán designados por un período de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por un (1) período adicional;